BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 17 de marzo de 2006** **EDICION Nº 2973**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**a/c Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005

0890 - Asigna un aporte de capital a CORFONE S.A. destinado a la continuación del Plan Poda y Mantenimientos de Campos.

0895 - Designa a Aníbal R. Martínez como asesor para cumplir funciones en la SEC.

1591 - Autoriza incremento de mil horas extraordinarias para la atención de servicios esenciales y situaciones excepcionales producidas en EPAS Servicio Neuquén.

1834 - Modifica la cláusula cuarta del contrato aprobado mediante Decreto Nº 1515/05 en su Art. 2º, para con el Arq. Héctor Najle.

1884 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Horacio C. Cuello.

Año 2006

0234 - Aplica a Marcelo T. Rogatky, la sanción de cesantía Art. 54º Inc. g) del Estatuto Docente, por haber transgredido con su conducta los deberes según Art. 5º Inc. d).

0283 - Autoriza a la DPV a contratar bajo la modalidad de locación de servicios a los profesionales Analía G. Suárez y Estela N. García.

0326 - Rectifica el Artículo 4º del Decreto Nº 0179/06.

0328 - Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por Laura V. Ferraris y reconoce de legítimo abono honorarios por servicios prestados a la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

0329 - Declara de interés provincial el proyecto “El Corredor de los Niños” realizado por Escuelas de Neuquén y Escuelas de Chile.

0330 - Acepta la renuncia de Mario D. Ricci al cargo de Director Gral. de Educación Física dependiente del CPE.

0331 - Acepta las renuncias de Juan R. Yánez, Héctor R. Mella y Hugo A. Barros, agentes de la Subsecr. de Infraestructura y Servicios del ME.

0332 - Da de baja a Sergio A. Guzmán, agente de la Dir. Provincial de Programas y Proyectos del ME.

0333 - Reubica a Luis H. Sepúlveda, para cumplir funciones administrativas en el ámbito de la Gerencia Gral. de Servicios del EPAS.

0334 - Asigna un ANR a CORFONE S.A, destinado a financiar la continuidad del mejoramiento y saneamiento del patrimonio forestal y tareas en el marco del Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario, leyes 1735 y 1843.

0335 - Designa en planta temporaria a varios agentes para cumplir funciones en EPROTEN Loncopué.

0336 - Deja sin efecto designación de María D. Losso como Directora de Presupuesto del MPyT.

0338 - Asigna a partir del 01/01/2006 un incremento sobre el básico de los sueldos de los empleados de la D.P.V..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 50 Has.. **Expediente Nº 053** - Fº 133 - Año 2005. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Gilberto A. Díaz. Quien suscribe señor Gilberto A. Díaz, LE 6.359.002, argentino, viudo, en su carácter de titular del pedido, con domicilio legal y real constituido en calle Coronel Pérez y Avellaneda de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiéndose descubierto mineral de caliza, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2- Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5727205 e Y= 2397066. Que el terreno en el que se ubica, no se encuentra alambrado, ni cercado, se presume fiscal. 4- Que acompaña croquis de ubicación y sellado de $ 1000. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Gilberto A. Díaz, LE 6359002. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de agosto del dos mil cinco. Doce horas. Presenta croquis y sellado de $ 100. Cargo N° 203. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 053 - Fº 133 - Año 2.005, solicitada por Gilberto A. Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La

cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1425 metros con un Azimut de 53°15' y sus lados menores miden 425 metros con un Azimut de 143°15'. El vértice Noreste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5727205 e Y= 2397066. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 22). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-03-06

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «Churriaca», **Expediente N° 211.176/43**, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Walter Raúl Díaz -Expediente N° 2.635 -Fº 126 -Año 2.005. El que suscribe, Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 637 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted a efectos de solicitar una mina vacante publicada, de mineral Barita, Expediente 211176/43. A tal fin adjunto sellado ley $ 28,00. Comprobante de depósito de correspondiente Canon Minero. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice María Cristina Lago, DNI 17250077, A.M.N° 76. Buenos Aires 276. Zapala-8340. Tel. 02942-430632. Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero del dos mil cinco. Nueve horas, veinte minutos. Cargo N° 020. Acompaña sellados $ 28,00 y Boleta Depósito $ 480,00. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-03-06

Solicitud de Cantera Caliza. Superficie: 47 Has.. **Expediente N° 2.442**- Fº 120- Año 2.004. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: María Cristina Lago. Quien suscribe María Cristina Lago, DNI N° 17.250.077, con domicilio legal y real en Buenos Aires 276, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta a Ud. a los efectos de solicitar una Cantera de Caliza, la misma tiene forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 metros, con Azimut de 70° y los menores 500 metros, con Azimut de 160º y el vértice Sud Oeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5702847,5 Y= 2399642. El terreno donde se encuentra la presente se presume fiscal y no se encuentra labrado ni cercado. Se adjunta sellado de $ 100,00 y croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: María Cristina Lago, DNI 17250077. 02942-430632. Buenos Aires 276. Recibido en mi oficina hoy catorce de septiembre del dos mil cuatro. Diez horas, treinta minutos. Cargo N° 127. Acompaña Sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 47 Has., Expediente N° 2.442-Fº 120- Año 2.004, solicitada por María Cristina Lago, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 37, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno - Grupo A, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 1.000 metros con un Azimut de 70°, al Este 500 metros con un Azimut de 160°, al Sur, en tres partes, 586,88 metros con un Azimut de 250°, 157,27 metros con un Azimut de 135° y 350 metros con un Azimut de 45° y al Oeste 500

metros con un Azimut de 340°. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5702847,5 e Y= 2399642. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 19). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de septiembre del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-03-06

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, Directora Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de abril del dos mil seis a las diez horas, el Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente Nº 458/2001**, cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 9 Has. 38 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 28, Fracción "B", Zona Andina del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-03-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Subrogante Dra. Grecia Arratia Ortiz, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día siete de abril del dos mil seis a las diez horas, el Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Profesional Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente Nº 858/2002**, cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8 que es parte de los Lotes 3 y 4, Fracción "B", Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-03-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diesiciete de marzo del dos mil seis, a las diez horas, el Ingeniero Domingo A. Cardozo, Mat. Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente Nº 1065/2003**, con una superficie de 5 Has., y cuya titularidad ostenta la Dirección Provincial de Vialidad, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del remanente Lote 5, Fracción "D", Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-03-06

Solicitud de Mina Vacante de Carbón. Denominada «El Porvenir». Expediente N° 178881/1942 Departamento Chos Malal -Pehuenches. Provincia del Neuquén. Solicitante CEFAS S.A.. **Expediente N° 032/2005**. Al Señor Director General de Minería. De mi mayor consideración. Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud., para poner en su conocimiento que CEFAS S.A. ha hecho efectivo el pago de la deuda de Canon Minero de la mina «El Porvenir», cuyo número de

expediente se menciona en el encabezado. Se adjunta boleta de depósito, por el valor informado oportunamente por esa DGM y comprobante de sellado por $ 28. Los datos de la Empresa son: Empresa CEFAS S.A.. Domicilio: Santiago de Liniers s/n, Parque Industrial, Zapala. CUIT: 30-67725090-5. Tel.:02942- 423908. Sin otro particular lo saludamos muy atentamente. Fdo. Ilegible. Un sello que dice: Ing. Martín Marinsalta. Jefe de Planta. Apoderado. CEFAS S.A.. Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio del dos mil cinco. Trece horas. Quince minutos. Cargo N° 193. Acompaña sellado por $ 28,00 y Boleta Depósito por $ 7.776. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/4 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortíz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-03-06

Solicitud Cantera Carbonato de Calcio. Superficie: 50 hectáreas. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Mercedes Lozano. **Expediente N° 356/2001**. De mi mayor consideración: Mercedes Lozano, DNI N° 16819940, con domicilio en calle Erdozain N° 221, de esta ciudad, por derecho propio, se dirige a Ud. a los fines solicitar una cantera de carbonato de calcio de superficie 50 Has, cuya forma es de un rectángulo de 1000 metros de lado mayor con azimut de 125°, y 500 metros de lado menor con azimut de 35°, y el vértice Noroeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X=5695301, e Y=2394691. Se acompaña plano con coordenadas, sellado de ley y el terreno donde se ubica se presume fiscal. Sin otro particular le saluda muy atte.. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Mercedes Lozano. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil uno. Diez y treinta horas. Cargo N° 221. Sellado de $ 100 -pesos cien-. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 1 de noviembre del 2005. La superficie de 50 Has. para la cantera de carbonato de calcio, solicitada por expte. N° 356/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de Lote 8, Sección XX del Departamento Zapala, de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1000 m con Az. de 125° y los menores 500 m. con Az. de 35°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X=5695301, e Y=2394691. En sus proximidades se encuentran las canteras Exptes. N° 8539/75, y 8671/75 y 351/2001. Se halla afectado por zona de seguridad de fronteras Dto. N°1182/87. Zapala, 01 de noviembre del 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase a la titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 10, 17 y 24-03-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el In-

forme de Impacto Ambiental presentado por Lic. Juan Carlos Gil, LE. N° 7.371.735 en representación de la firma Servicios Mineros Lozano SRL, con domicilio en la calle Intendente Mango N° 220 de la ciudad de Neuquén correspondiente a la Mina de Baritina Roxana, Mineral de 2° Categoría para la etapa de explotación según el anexo III - Decreto N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2650/05. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 176/05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial en el Lote 13, Sección XXXI, Fracción D, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger de Labor Legal son: X= 5.754.081 e Y= 2.394.069. A dicho lugar se accede por la Ruta Nacional N° 40 partiendo desde Las Lajas en dirección a Bajada del Agrio por la que se recorren 52 km. Luego se toma la Ruta Provincial N° 31 en dirección a Quintuco por la que se transitan 4 km y posteriormente se transita por el camino a Pilmatué, recorriendo 18 km hasta llegar a la entrada de la Estancia San Ignacio, dentro del establecimiento rural se transitan 4 km hasta llegar al lugar. Características del Proyecto: Se trata de una explotación de baritina mediante el método de cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 17-03-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Arturo II». **Expte. N° 2044/2003**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minerales Patagónicos, Sociedad Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas, Néstor Adrián Scarfiello, DNI N° 20 .325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Vd. actuando en nombre y representación de la mencionada empresa conforme al poder especial, que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada «Arturo II», acompañando en este acto la muestra legal correspondiente, el sellado fiscal del Banco Provincia del Neuquén N° 59528 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las Coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento MD y el punto de descubrimiento PD. Sin otro particular, le saluda atentamente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Néstor A. Scarfiello, Minerales Patagónicos S.R.L., Gerente Productor. Recibido en mi oficina hoy catorce de agosto del dos mil tres a las catorce horas cincuenta y cinco minutos. Cargo N° 835. Muestra Legal N° 766. Sellado $ 28,00, croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2005. La superficie de 75 Has., 24 as. 40 cas., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominado «Arturo II», tramitada por Expte. N° 2044/2003, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger '94 X= 5.787.936,39 e Y= 2.547.003,31. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 899,9 mts. con un Az. de 66° 41'; al Este 985,17 mts. con Az. de 149° 53', al Sur 879,55 mts. con un Az. de 242° 08' y al Oeste, en cinco partes 300 mts. con un Az. de 329° 41, 300 mts., con un Az. de 56° 44', 300 mts. con un Az. de 326° 44', 269,96 mts. con Az. de 236° 44' y 300 mts. con un Az. de 326° 44'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.788.595,29 e Y= 2.547.260,11. Consta en autos, que la superficie afectada en particular (fs. 21 vta.). Decaídos los derechos preferenciales obrantes a fs. 36 vta. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones

(Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de diciembre del dos mil cinco. Registro Número Cincuenta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 24 y 31-03-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Azurita II». **Expte. N° 2045/2003**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minerales Patagónicos, Sociedad Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas, Néstor Adrián Scarfiello, DNI N° 20.325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Ud., actuando en nombre y representación de la mencionada empresa conforme al poder especial, que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada «Azurita II», acompañando en este acto la muestra legal correspondiente, el sellado fiscal de Banco Provincia del Neuquén N° 59528 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las Coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento MD y el punto de descubrimiento PD. Sin otro particular, le saluda atentamente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Néstor A. Scarfiello. Minerales Patagónicos S.R.L. Gerente Productor. Recibido en mi oficina hoy catorce de agosto del dos mil tres a las catorce horas cincuenta y cinco minutos. Cargo N° 836. Muestra Legal N° 767. Sellado $ 28,00, croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre del 2005. La superficie de 128 Has. 79 as. 85 cas., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominado «Azurita II», tramitada por Expte. N° 2045/2003, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.786.139,89 e Y= 2.549.148,03. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 1.664,88 mts. con un Az. de 90°, al Este en dos partes 561,5 mts. con Az. de 180° y 1.075,26 mts. con un Az. de 209° 16', al Sur 600 mts. con un Az. de 299° 16' y al Oeste en cuatro partes, 600 mts. con un Az. de 29° 16', 600 mts. con un Az. de 299° 16', 155,77 mts. con un Az. de 29° 16' y 520,19 mts. con un Az. de 298° 47'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.786.367,63 e Y= 2.549.652,35. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 24). Decaídos los derechos preferenciales obrantes a fs. 42 vta. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53 idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 24 y 31-03-06

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Baritina. Mina:

«Las Atletas I». **Expediente N° 2150/03**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Enrique Kleinbard. Yamil Temi, con domicilio en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala (N), ante esta Autoridad digo: I°) que conforme lo solicitado se hace saber, labor legal consiste en un pozo de 2 mts. por 2 mts. y una profundidad de 1,50 mts., que permite visualizar un aveta de material de baritina de 10 cm. por 15 ctms. y espesor de 30 cm. que tiene corrida de Sud a Norte sin inclinación de buzamiento y está ubicada en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5820579.6 e Y= 2418299. 1- Pertenencia N° 1 forma de rectángulo de 200 mts por 300 mts. de largo cuyos vértices Sudoeste están en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5820479 e Y= 2418400, la cabecera más al Sur se encuentra a 100 mts. de la labor legal Pertenencia N° 2, igual a la anterior un rectángulo de 200 por 300 mts. y su lado menor ubicado totalmente al Norte de la Pertenencia N° 1 total de la superficie 12 Has., se acompaña croquis demostrativo. Provea de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Yamil Temi, Apoderado Reg. 810 - F° 16. Recibido en mi oficina hoy tres de setiembre de dos mil cinco, una hora. Presenta croquis ubicación. Hay una firma ilegible y un sello que dice Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2005. La superficie de 12 hectáreas solicitada para las pertenencias de la mina de baritina denominada «Las Atletas» tramitada por expediente 2150/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5820579,6 e Y= 2418299,1 y se ubica en la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 90°. El vértice Sureste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5820479 e Y= 2418400. Superficie de la pertenencia 6 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, medidas y orientación que la Pertenencia N° 1 ubicada al Norte de la misma, de forma tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 12 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 6 de diciembre de 2005. Reponga el solicitante, a la suma adeudada de $ 1,00. Cumplido, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 24 y 31-03-06

Solicitud de Cateo. Sustancia de Primera Categoría. Superficie: 872 hectáreas. **Expte. N° 2469/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe, Jorge Daniel Bengochea, de nacionalidad argentina, mayor de edad, L.E. N° 5.326.052, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza y legal en Casa 183, B° 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería acompaño en esta presentación, se presenta ante Ud. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo, para buscar minerales de 1° y 2° categoría, en el Departamento Pehuenches, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A - X= 5.845.000 - Y= 2.456.000; B - X= 5.845.000 - Y= 2.463.000; C - X= 5.831.000 - Y= 2.463.000; D - X= 5.831.000 - Y= 2.456.000. La superficie total del área solicitada es de 9.800 Has.. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos goelógicos-estructurales, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y

todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. Asimismo, mediante el presente autorizo al Sr. Yamil Temi, con poder de Río Tinto, que tengo acreditado en esa repartición, DNI N° 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, a retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria. Jorge D. Bengochea. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy ocho de octubre del dos mil cuatro a las diez horas minutos. Cargo N° 144. Sellado $ 60,00. Croquis de ubicación y copia de poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: I Acompaña copia poder y se hace parte. Además adjunta comprobante pago Canon Minero en forma conjunta con Exptes. varios. Fdo. Yamil Temi. Recibido en mi oficina hoy ocho de octubre del dos mil cuatro a las diez horas cuarenta y cinco minutos. Presenta copia poder y copia de depósito bancario. Fdo. p/a Ilegible. Hay un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de febrero del 2006. ... La superficie de 872 Has., solicitada para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 2469/2004, presentado por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16 y 17, Fracción: «C», Sección: XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden 3.500 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 2.484 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94, X= 5.842.484 e Y= 2.456.000. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, quince de febrero de dos mil seis. Registro Número Cinco. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 17 y 24-03-06

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has.65as. **Expediente N° 2.097**, F° 113, Año: 2.003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Cefas Sociedad Anónima. De mi consideración: El que suscribe Ing. Carlos Osvaldo Hedo, en representación de la firma CEFAS S.A., se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concedernos para su uso exclusivo, una cantera de «Dolomita», en terrenos que se presumen fiscales con una superficie de 49 Has. 65 As. y en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña, cuyo relevamiento se describe a continuación. De forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1220 mts. con azimut 103°30' y los lados menores miden 407 mts. con un azimut de 13°30'. El vértice Noroeste de la cantera ha quedado defini- do con las Coordenadas Gauss-Kruger (Posgar 94) X= 5728460 y= 2411910. Se acompaña sellado de ley. Sin otro particular saluda a Ud. atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos O. Hedo p/CEFAS S.A.. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil

tres, nueve horas, veinticinco minutos. Acompaña croquis de ubicación y sellado de $ 100,00. Cargo N° 864. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 49 Has.65 As., Expediente N° 2.097, F° 113, Año 2.003, solicitada por CEFAS Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 13, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1220 mts. con un azimut de 103°30' y sus lados menores miden 407 mts. con un azimut de 13°30'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5728460 e Y= 2411910. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 24). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 24 y 31-03-06

EDICTO MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 8, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, Sra. Ángela Rufina González De Colle, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Minerales Patagónicos S.R.L. s/ Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Reuque VI», **Expte. N° 2.091** - F° 113- Año: 2.003, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17 y 24-03-06

Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 22 Has. 50 As. **Expte. N° 2290/1997**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Gaetano Viviani. Registrada cesión de derechos a favor de Gaetano Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. S/D. El que suscribe, Ramón Néstor Viviani, separado argentino, mayor de edad de profesión comerciante, con domicilio real y legal en Luis Monti 461 de la ciudad de Zapala, D.N.I. N° 16.041.309. I) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén , viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terrenos fiscales y sin labrar. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Norte mide 900 m. con un Az. de 77° y el lado menor más al Este mide 250 m. con un Az. de 167°, el vértice S-E tiene por Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Chos Malal X= 5.708.109,44 e Y= 2.407.349,74. Superficie de la cantera 22 Has. 2500 m2. II) Se agrega croquis ilustrativo, cálculo de la intersección inversa. III) Se acompaña sellado de ley por $100.00. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Ramón Néstor Viviani, D.N.I. N° 16.041.309. Hay un sellado fiscal por valor $100.00. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y siete catorce horas cincuenta y cinco minutos. Adjunta sellado por $100; croquis y cálculos. Cargo N° 691. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2005. La presente solicitud de cantera, expediente N° 2290, F° 062,Año 1997, solicitado por Gaetano Viviani, ha quedado

ubicada en los planos del Registro Catastral Minero dentro del Cauce del A° Covunco, colindante al Norte con el Lote 27, Sección XIII, y al Sur con los Lotes 11 y 12 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 900 m con un Az. de 77° y los menores 250m con un Az. de 167°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.708.109 e Y= 2.407.349. Se le asignó la Matrícula Catastral provisoria 08-15-03-0461. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. En sus proximidades se encuentran las canteras 1) 1106/94, 2)1864/95, 3)1963/96, 4012589/87, 5)2279/97. Consta en autos la autorización de Recursos Hídricos (fs. 4 y 5). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. ... Zapala, 29 de noviembre de 2005. ... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrog. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 24 y 31-03-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413,y domicilio especial en la calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de José Di Pietro, con domicilio en la calle San Luis N° 162, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la cantera de Dolomita Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación, según el anexo IV, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3451-057/2005. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-262/2006** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Departamento Picunches. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5727922 Y= 2412408, superficie fiscal. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala hacia el Norte por la ex-Ruta Nacional N° 40, se recorren unos 40 Km. hasta llegar a una huella minera y por ésta se recorren unos 3 Km. más hasta llegar a la cantera. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a través de un sistema de banqueo en escalones de 1m. previo retiro de la cubierta de suelo, que será acopiado como cama de semilla. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 17-03-06

CONTRATOS

NEUQUÉN CARGAS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil seis, se libra el presente edicto, por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «NEUQUÉN CARGAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11629, Año 2005) a los fines de dar a conocer que entre los señores Martínez Sergio Gustavo, nacido el 27 de mayo de 1971, DNI 22.076.535, argentino, de 34 años de edad, estado civil casado con Vázquez Sandra Karina, DNI 21.037.124, domiciliado en calle Cipolletti, Casa A, Barrio Progreso, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comer-

ciante y Larroca Susana Elsa, nacida el 18 de diciembre de 1946, DNI 5.309.974, argentina, de 58 años de edad, estado civil casada con Martínez Víctor Enrique, DNI M 8.260.775, domiciliada en calle Cipolletti 85, Barrio Progreso, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 9 de diciembre del 2005 y modificatoria de fecha 17 de febrero del 2006. Denominación: NEUQUÉN CARGAS S.R.L.. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la explotación del transporte automotor de cargas, y todas las actividades complementarias o conexas, acordes a la actividad de transporte de automotor de cargas, pudiendo para ello, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta (80) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. Administración, Representación Legal de la Sociedad y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la asamblea de socios, por el término de tres (3) ejercicios. Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Cipolletti 85, de la ciudad de Neuquén Capital.. Provincia del Neuquén, 2) Designar socio gerente al socio señora Larroca Susana Elsa. Secretaría 09 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-03-06

TS PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón Social: TS PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Esteban Fernando Ortiz, DNI 17.094.936, argentino, soltero, nacido el 11/12/1964, con domicilio en Clemente Zurita 398 de Catriel, Río Negro; y Marcelo Mario Ortiz, DNI 16.539.197, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Mabel Lluis, DNI 17.185.245, nacido el 04/12/1963, con domicilio en 9 de Julio 477 de Cipolletti, Río Negro, ambos de profesión comerciantes. Fecha del Contrato Social: 15/02/2006. Domicilio: Mitre N° 385, Primer Piso, Departamento «B», ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores; entrenar y contratar personal para ello; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; comprar, vender, alquilar, subcontratar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. El Capital Social es de $ 30.000 dividido en 300 cuotas de $ 100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas de la siguiente forma: Sr. Esteban Fernando Ortiz suscribe 219 cuotas por un valor nominal de $ 21.900 e integra en efectivo el 25%; y el Sr. Marcelo Mario Ortiz suscribe 81 cuotas por un valor nominal de $ 8.100 e integra en efectivo el 25 %. Por lo expuesto se ha suscripto la totalidad del capital social por $ 30.000 y el saldo de integración se completará en el plazo de 2 años, siendo la asamblea de socios quien dispondrá el momento de su integración. Administración y Representación Legal: Estará a car-

go de uno o más gerentes administradores, indistintamente, designados por los socios, quienes asumen sus funciones en carácter de sociogerentes. En este acto los socios resuelven designar a Esteban Fernando Ortiz, para que ejerza el cargo de gerente, no siendo esta designación condición constitutiva del contrato. Fiscalización: Estará a cargo de cualquiera de los socios o de las personas que éstos designen a tal efecto. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Jueza, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «TS PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. RENQPC Exp. 11714/6, Año 2006). Secretaría, 13 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau.

1p 17-03-06

LEON AMARILLO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «LEON AMARILLO S.R.L.». Socios: El señor Berte Marco José, argentino, soltero, empresario, nacido el 15 de octubre de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.659.988, domiciliado en Sección Chacras, Lote 86/1 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el señor Silvetti Pedro, argentino, soltero, empresario, nacido el 26 de diciembre de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.067.704, domiciliado en la calle Ferrera N° 344 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo el domicilio de la Sede Social en Sección Chacras, Lote 86/1 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, siendo su Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o con la colaboración de terceros, a las siguientes actividades: A. Constructora: Construcción de Obras: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, movimiento de tierra, desmonte, nivelación y/o sistematización de campos, construcción de canales, diques, embalses, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción e instalación de protección contra incendios e inundaciones, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. B. Inmobiliaria: Compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 60.000 (pesos sesenta mil); la administración, como así también su representación legal será ejercida por el socio Silvetti Pedro, actuando en forma individual e indistinta, por el término de dos años, pudiendo ser reelegibles. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

1p 17-03-06

«TRATAYEN S.R.L.»

Fecha del Instrumento de Constitución: Neuquén, 25 de octubre de 2005 y modificación del 13/12/05. Socios: Fernando Martín Galván, argentino, soltero, DNI N° 26.233.327, domiciliado en Secc. Chacras N° 36 c.c. 59 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, nacido el 10 de marzo de 1978, de profesión Piloto, y Jorge Fernando D'Alú, argentino, soltero, DNI N° 25.408.997, domiciliado en San Isidro Nº 3815 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 19 de enero de 1977, de profesión Piloto. Denominación de la Sociedad: TRATAYEN S.R.L. Domicilio de la Sociedad: La sociedad establece su domicilio social y legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior; Sede Social: Sección Chacras Nº 36 de la localidad de Centenario. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A -Trabajo Aéreo: Comprendiéndose en él los servicios de agroaéreos: Rociado, espolvoreo, siembra, apli-

cación de fertilizantes, combate de la erosión, desfoliación, protección contra las heladas, persecución de animales dañinos, liberación de insectos. Fotografía: Acrofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, filmación, relevamientos fototipográficos, oblicua. Propaganda: Sonora, arrastre de cartel y/o manga, pintado de aeronaves, arrojo de volantes, luminosa, radial, con humo. Inspección y Vigilancia: Combate contra incendios de bosques y campos, control de líneas de comunicaciones, niveles de agua, sistemas de riego, embalses y vertientes, vigilancia de oleoductos, gasoductos, búsqueda y salvamento, control y fijación de límites. Defensa y Protección de la Fauna: Siembra en lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambrados, control de manadas. Pesca: Localización de cardúmenes; Montaje de estructuras con helicóptero; Otras actividades que se realicen mediante el empleo de aeronaves sin tener como fin el transporte de personas o cosas. Explotación de Escuela de Vuelo: Enseñanza teórico-práctica de la actividad eronáutica, relacionada con el vuelo, servicio de abordo, pilotaje, técnica de vuelo y de mantenimiento, lanzamiento de paracaidistas, remolque de planeadores, desarrollo, ejecución de proyectos y estudios económicos operativos relacionadas con la actividad aeronáutica, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran, incluyendo la explotación del servicio de transporte aéreo DNAR 121 (Regular) y DNAR 131 (No Regular) o el que en el futuro lo reemplace o modifique; el asesoramiento y gestión de compra-venta de aeronaves. Respecto a los cursos a dictarse, en el aspecto práctico y educativo, su dictado queda reservado a profesionales con título habilitante, los que serán contratados por la sociedad. Reparación de aeronaves, motores, instrumental, componentes, accesorios y repuestos de origen nacional y extranjero, así como toda clase de actividad de mandato, representación y distribución de los mismos y explotación de aeródromos y talleres de mantenimiento y servicios de aprovisionamiento, de aeronaves de todo tipo, incluyendo la provisión de combustibles y lubricantes, handling y servicio de rampa. B- Prestación de Servicios de Turismo: Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, explotación de alojamientos, hospedajes y alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transportes de personas, dentro del país o fuera del mismo. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir o cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincia del Neuquén S.A. y con el Banco Credicoop Coop. Ltda.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad. Capital Social: Pesos cuarenta mil ($ 40.000) que se divide en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una. El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, en un 25 %, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de veinticuatro (24) meses a la fecha de la suma del presente contrato. Capital Social: Pesos cuarenta mil ($ 40.000) que se divide en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una. El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, en un 25 % siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de veinticuatro (24) meses a la fecha de la firma del presente contrato. Administración y Representación: La ad-

ministración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Se designan Gerentes a los Sres. Fernando Martín Galván y Jorge Fernando D'Alu, Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «TRATAYEN S.R.L. s/Sobre Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11442/5); Neuquén, 10 de marzo de 2006.Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 17-03-06

REST PERSONAL EVENTUAL S.A.

Razón Social: «REST PERSONAL EVENTUAL S.A.». Domicilio: Ciudad de Neuquén. Fecha de escritura de aumento de capital, cambio de denominación y transformación de sociedad: 24/02/2006. Duración: 99 años. Socios: Adalberto Eduardo Meotto, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Marta Gerlero, titular del D.N.I. 10.930.198, CUIT 20-10930198-2, nacido el15 de junio de 1954, Contador Público, comerciante, con domicilio en calle Roca 1455 de esta ciudad de Neuquén y la señora Andrea Marta Gerlero, argentina, casada en primeras nupcias con Adalberto Eduardo Meotto, titular del D.N.I. 13.509.769, CUIT 27-13509769-7, nacida el12 de febrero de 1960, de profesión Bioquímica, comerciante, con domicilio en calle Roca 1455 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto único prestar servicios de personal eventual, poniéndolos a disposición de terceras personas, denominadas Usuarias, en las áreas técnica, industrial, administrativa y profesional, para cumplir tareas en forma temporaria, a fin de satisfacer servicios extraordinarios determinados de antemano o atender exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento de que se trate, toda vez que no pueda preverse un plazo cierto para la finalización del contrato. A fin de cumplir adecuadamente con el objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueran necesarios y convenientes para su desenvolvimiento, respetando en todos los casos los límites legales impuestos para el tipo de actividad que ésta desempeña. Capital Social: $ 22.000. Administración: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los Directores electos en su primera sesión, deben designar un Presidente, pudiendo igualmente elegir un Vicepresidente, éste último en caso de ser designado reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley Número 19.550. Director Titular: Adalberto Eduardo Meotto. Director Suplente: Andrea Marta Gerlero. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

1p 17-03-06

AGUAS S.R.L.

Se hace saber que con fecha dos de enero de dos mil seis y modificatorio del 28/02/2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «AGUAS S.R.L,». Socios: Mario Antonio Fulciniti, argentino, nacido el 19 de abril de 1.950, con Libreta de Enrolamiento 7.687.722, comerciante, viudo, domiciliado en calle Intendente Pons N° 257, de la ciudad de Cen-tenario, Provincia del Neuquén; Mario Alejandro Fulciniti, argentino, nacido el 2 de abril de 1.973, con Documento Nacional de Identidad 23.069.470, Contador Público, soltero, domiciliado en calle República de Chile N° 347, de la ciudad de Centenario, Pro-

vincia del Neuquén; Cristian Nelson Fulciniti, argentino, nacido el 30 de julio de 1.974, con Documento Nacional de Identidad 23.718.282, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en calle Intendente Pons N° 257 de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Elaboración, procesamiento de potabilización, fraccionamiento y envasado en cualquier tipo de envasamiento de aguas naturales y minerales. Fabricación, envasado y distribución de sodas en sifones retornables y descartables. Venta, compra, distribución y fraccionamiento, exportación e importación, representación, comisión, cesión, consignación o comercialización de aguas naturales potabilizadas y minerales, soda, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y vinos espumantes, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, dispenser frío-calor, dispenser naturales, bidones, tapas y etiquetas. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar , explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen. Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), dividido en ochenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Mario Antonio Fulciniti suscribe cuarenta cuotas (40) de pesos cien cada una ($ 100,00), o sea pesos cuatro mil ($ 4.000,00). El señor Mario Alejandro Fulciniti suscribe veinte cuotas (20) de pesos cien cada una ($ 100,00), sumando pesos dos mil ($ 2.000,00). El señor Cristian Nélson Fulciniti suscribe veinte cuotas (20) de pesos cien cada una ($ 100,00), o sea pesos dos mil ($ 2.000,00). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea pesos un mil ($ 1.000,00) el señor Mario Antonio Fulciniti, pesos quinientos ($ 500,00) el señor Mario Alejandro Fulciniti y pesos quinientos ($ 500,00) el señor Cristian Nélson Fulciniti. Composición del Órgano de Administración: La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios, Mario Alejandro Fulciniti y Cristian Nélson Fulciniti, que durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "AGUAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 11700/6). Secretaría, 03 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-03-06

TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L.

Aumento de Capital
y Modificación de Contrato Social

Por Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha ___de agosto de 2005 los socios que representan el 100% del capital social de Transporte Peduzzi S.R.L., resolvió aprobar el aumento de capital en $ 550.000 y modificación de contrato social, modificándose en consecuencia las cláusulas cuarta y octava del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Cláusula Cuarta: El capital social de la firma es de pesos quinientos cincuenta y ocho mil ($ 558.000) dividido en 5580 cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal de cada una, suscripto e integrado de la siguiente forma: El Sr. Peduzzi Rubén Américo 5022 cuotas que representan un total de pesos quinientos dos mil doscientos ($ 502.200) María Florencia Peduzzi 279 cuotas que representan un total de pesos veintisiete mil novecientos ($ 27.900) y María Agustina Peduzzi 279 cuotas que representan un total de pesos veintisiete mil novecientos ($ 27.900).» «Cláusula Octava: La sociedad llevará la contabilidad conforme las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar Inventario, Balance General y Estado de Resultados, conforme a sus constancias dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio económico financiero que se fijará

para el 31 de agosto de cada año». El Presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados «TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L. s/ Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social» Expediente Número 11653/ 6. Secretaría, 6 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 17-03-06

A & G
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución

1) Socios: Alfredo Jacinto Luna, de 55 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Intendente Carro N° 1065 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 7.871.045; y Gabriel Alejandro Luna, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 685 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.801.732. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de febrero de 2006 y de la rectificatoria 8 de marzo de 2006 mediante la cual se modifica la Cláusula Primera del Contrato Social referida a la denominación del ente con el propósito de evitar homonimia. 3) Denominación de la Sociedad: "A& G Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4) Domicilio de la Sociedad: Ceferino Namuncurá N° 1275 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de cámaras, cubiertas, llantas, repuestos, lubricantes y accesorios para automotores. b) Prestación de Servicios relacionados con el desarmado, arreglo y armado de cubiertas de automotores, alineación y balanceo, cambio de aceite y filtros, y asistencia de urgencias referida al desarmado, arreglo y armado de cubiertas, mediante equipo móvil. c) Alquiler de equipos propios o terceros mediante operaciones de arrendamiento de cargadoras, retro-excavadoras y palas cargadoras, excavadoras hidráulicas, cargadoras frontales, tractores, autoelevadores, grúas e hidrogrúas, tractoelevadores, desmalezadoras, rastra de discos, bordeadoras, pulverizadoras y todo tipo de herramientas de uso en el sector agrícola y en la industria de la construcción. 6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años. 7) Capital Social: Pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00). 8) Dirección, Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, Duración en los Cargos: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios necesariamente por el término de tres (3) ejercicios económicos. En caso que se designe más de un gerente, éstos deberán actuar en forma conjunta. Se designa Gerente al socio Gabriel Alejandro Luna por el término de tres ejercicios económicos. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 17-03-06

SORTING EQUIPMENT S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Por acta de fecha 4 de diciembre de 2005, los Sres. César Ángel Zanellato y Alberto Sebastián Martínez Silberman, poseedores del 100% del capital social de Sorting Equipment S.R.L., resuelven modificar la cláusula 10° del Contrato Social, la que queda redactada en los siguientes términos: Décima: (Dirección y Administración): La administración de la sociedad estará a cargo del socio Gerente Sr. César Ángel Zanellato, quien representará a la sociedad en forma individual. En caso de cesión de cuotas sociales que impliquen la incorporación de un socio que posea más del cincuenta por ciento de dichas cuotas, éste tendrá derecho a integrar la representación de la sociedad en la forma estipulada en la presente cláusula.

1p 17-03-06

SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.

Se hace saber: Que la sociedad Servicios y Consultoría Sociedad Anónima, ha modificado el artículo tercero del estatuto social, el que queda redactado en los siguientes términos: «Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en la forma que considere conveniente dentro o fuera del país a la prestación de las siguientes actividades: Servicios Técnicos: a) Aerofotogrametría, mediante la contratación de vuelos aéreos para la toma de fotos, restitución digital, elaboración de mapas digitales y confección de cetofotomapas digitales y en papel; archivos digitales, implementando diversos sistemas, con fines y objetivos predeterminados; cartografías, elaborando todo tipo de mapas cartográficos y utilizando toda tecnología disponible; confeccionando catastro rurales y urbanos, utilizando equipos convencionales, digitales u otras técnicas; digitalizaciones, elaborando información o realizando copias de todo tipo de documentos, su almacenamiento en computadoras o en discos ópticos o magnéticos en diversos formatos; mediante geo-procesamientos, utilizando imágenes de satélites artificiales u otros de percepción remota de imágenes de satélites artificiales u otros de percepción remota de imágenes a fin de obtener informaciones utilizables para análisis de uso de la tierra, recursos hídricos, vegetación, geología y toda otra actividad que necesite dicho procesamiento. b) Sistemas informáticos mediante la implementación, desarrollo o asesoramiento a todo tipo de entes en la compra de equipos, evaluación de sistemas y/o explotación de sistemas informáticos propios o de terceros. c) Asesorar a empresas públicas o privadas o mixtas o a las administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales en las disciplinas, contables, financieras, económicas, tributarias, previsionales, administrativas, de auditoría de organización y métodos y en general en todas aquellas relacionadas con las ciencias económicas u otras que se le soliciten compatible con el objeto social. d) Fiscalizar en sus aspectos contables, tributarios, previsionales u otros que se le requieran, en representación de empresas públicas o privadas o de administraciones públicas nacionales, provinciales y/o municipales el cumplimiento por parte de sus responsables de las leyes u otras normas que establezcan obligaciones por parte de sus responsables. e) Percibir en nombre y representación de empresas públicas o privadas o de administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales los impuestos, tasas o contribuciones y en general cualquier tipo de montos cuyo cobro deleguen los mismos directamente o a través de terceros a la sociedad. f) La prestación del servicio de provisión de componentes, instalación, explotación y mantenimiento de sistemas de cobro y pago de pasajes y abonos en transportes urbanos de pasajeros. Cuando alguna de las tareas que deban realizarse en cumplimiento de trabajos encuadrados en los apartados c) d) e) y f), demanden su ejecución por profesionales con título universitario habilitante, la empresa verificará que su realización la efectúen los mismos teniendo en cuenta sus incumbencias de acuerdo a las disposiciones legales y a las normas que rijan en la jurisdicción sobre el ejercicio profesional. Concesiones: Mediante la explotación bajo cualquier forma jurídica de delegaciones recibidas del estado nacional, provincial o municipal, empresas públicas, privadas o mixtas para la prestación de servicios, comercialización o industrialización de bienes o derechos o cualquier otra forma que pueda tener la mencionada explotación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este estatuto autorizan.». Luego de un debate sobre la redacción de la cláusula, los socios aprueban por unanimidad el nuevo texto. Facultando al Presidente a elevar a escritura pública la modificación, quedando autorizado a realizar las modificaciones, rectificaciones y aclaratorias que se le formulen, pudiendo actuar en forma indistinta con el Escribano Carlos José Rosso y/o las personas que éstos designen, para realizar todos los trámites necesarios a fin de obtener la conformidad administrativa de la autoridad de contralor, la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, como así la inscripción en el Registro Público de Comercio de Neuquén, pudiendo realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias y conducentes

a fin de obtener las aprobaciones e inscripciones mencionadas precedentemente. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo 12 horas. Hay dos firmas ilegibles. La modificación fue resuelta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2006 y elevada a Escritura Número 42 de fecha 09 de marzo del 2006, autorizada al Folio 115 por ante el Registro Notarial Número 28, con asiento en la ciudad de Neuquén.

1p 17-03-06

GISE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del Instrumento: 28 de febrero 2006. Socios: Gallo Gianni Italo Pablo, argentino, DNI 17.194.897, nacido el 08 de febrero de 1965, comerciante, domicilio calle Don Bosco 1581, Gral. Roca, Río Negro e Higinio Sebastián Martín, argentino, DNI 31.359.250, nacido 29 de noviembre de 1984, estudiante, domicilio calle Rivadavia 182, Cipolletti, Río Negro. Domicilio Social: Brown 475, Neuquén Capital. Plazo Duración: 30 años. Este plazo podrá prorrogarse por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios. Objeto Social: La sociedad tendrá como objetivo dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros en el territorio nacional o internacional a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, reparación, locación, consignación y transporte de todo tipo de productos y equipos relacionados con el rubro de seguridad industrial, ferretería y materiales de construcción. Podrá asimismo, y vinculado al objetivo social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar insumos, materiales, maquinarias, teniendo para tales fines la Sociedad plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a su objetivo no prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000). Representación y Administración: Estará a cargo de la gerencia que será ejercida en forma indistinta por una o mas personas, socios o no, electos para tal fin, quienes ejercen sus funciones por un plazo de tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente. Asimismo la reunión de los socios elegirá a una o más personas que se desempeñarán como Gerentes suplentes quienes suplantarán a los Gerentes titulares en caso de imposibilidad por enfermedad, ausencia, viajes, o cualquier otro motivo o impedimento por el cual el o los titulares no puedan ejercer la representación legal otorgada, bastando al efecto la debida designación y constancia de tal circunstancia en Acta de Reunión de Socios. Gerente Titular: Gallo Gianni Italo Pablo. Gerente Suplente: Higinio Sebastián Martín. Fecha de Cierre Ejercicio: 28 de febrero.

1p 17-03-06

RADIOS DEL VALLE S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Modificación del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada : En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los 20 días del mes de enero de 2006 , se reúnen el Sr. Claude Christian Staicos, argentino, con DNI 24.975.846, soltero, empresario, nacido el 4 de noviembre de 1975, domiciliado en la calle Brown 163, 2° Piso «B» de la ciudad de Neuquén y la Srta. Jacqueline Hafford, argentina, con DNI 27.368.648, soltera , empleada, nacida el 31 de mayo de 1979, domiciliada en la calle Roca 121, 2° Piso, Depto. « A» de la ciudad de Neuquén, quienes convienen en modificar el contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, el 19 de abril del 2004 bajo el Nro. 64, Folios 379/383, Tomo III -S.R.L., Año 2004, con relación a la cláusula tercera la que quedará redactada de la siguiente manera, dejando sin efecto la anterior. Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) y se divide en cien (100) cuotas iguales de ochenta (80) pesos cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Jacqueline Hafford, setenta y cinco (75) cuotas por la suma de pesos seis mil ($ 6.000) y Claude Christian Staicos, veinticinco (25) cuotas por la suma de pesos dos mil ($ 2.000). Cláusula Transitoria: En este mismo acto los socios acuerdan: a) que RADIOS DEL VALLE S.R.L. tendrá su domicilio legal en la calle Brown

1002 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) que en este acto queda elegido como gerente el socio Jacqueline Hafford.

1p 17-03-06

GRUPO CREAR S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Modificación de Contrato Social: En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los 05 días del mes de octubre de 2005, se reúnen el Sr. Claude Christian Staicos, argentino, con DNI 24.975.846, soltero, empresario, nacido el 4 de noviembre de 1975, domiciliado en la calle Brown 163, 2° Piso «B» de la ciudad de Neuquén y el Sr. Zoilo Cruz Martinetti, argentino, con DNI 24 .245.333, soltero, empresario, nacido el 2 de marzo de 1975, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 151, 3° Piso Depto. « A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes convienen en modificar el contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, el 29 de julio del 2003, bajo el Nro. 134, Folios 675/676, Tomo V- S.R.L., Año 2003, con relación a la cláusula sexta y la cláusula transitoria las que quedarán redactadas de la siguiente manera, dejando sin efecto las anteriores: Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos cien (100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: El Sr. Claude Christian Staicos suscribe ochenta y cinco (85) cuotas por la suma de pesos ocho mil quinientos ($ 8.500) y el Sr. Zoilo Cruz Martinetti suscribe las quince (15) cuotas restantes por la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500). Cláusula Transitoria: En este mismo acto los socios acuerdan: a) que GRUPO CREAR S.R.L. tendrá su domicilio legal en la calle J. B. Alberdi 254, Piso 5° «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Que en este acto queda elegido como gerente el socio Zoilo Cruz Martinetti.

1p 17-03-06

GRUPO CREAR S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los 05 días del mes de octubre de 2005, entre el Sr. Zoilo Cruz Martinetti, argentino, con DNI 24.245.333, soltero, empresario, nacido el 2 de marzo de 1975, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 151, 3° Piso Depto. « A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante designado «El Cedente» por una parte y por otra parte el Sr. Claude Christian Staicos, argentino, con DNI 24.975.846, soltero, empresario, nacido el 4 de noviembre de 1975, domiciliado en la calle Brown 163, 2° Piso «B» de la ciudad de Neuquén, en adelante «El Cesionario», convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: «El Cedente» cede y transfiere al «El Cesionario» y éste acepta, treinta y cinco cuotas sociales que posee y que representan el 35% del capital social de «GRUPO CREAR S.R.L.», constituida originalmente por instrumento privado del veinticuatro de junio de 2003 y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, con fecha veintinueve de julio de 2003, bajo el número 134, Folios 675/676, Tomo V -S.R.L., Año 2003. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que «El Cedente» tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Segunda: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500) que «El Cedente» recibe íntegramente en este acto de «El Cesionario», constituyendo este contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercera: «El Cedente» manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Cuarta: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales, Art. 101 del Código Civil, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.

1p 17-03-06

GRUPO CREAR S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los 05 días del mes de octubre de 2005, entre el Sr. Lucas Sebastian Petazzi, argentino, con DNI 27.493.213, estado civil soltero, comerciante, nacido el 3 de julio de 1979, domiciliado en la Av. Argentina 1200 F1 P.B. «B» de la ciudad de Neuquén, en adelante designado «El Cedente» por una parte y por otra parte el Sr. Claude Christian Staicos, argentino, con DNI 24.975.846, soltero, empresario, nacido el 4 de noviembre de 1975, domiciliado en la calle Brown 163, 2° Piso «B» de la ciudad de Neuquén, en adelante «El Cesionario», convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera : «El Cedente» cede y transfiere a «El Cesionario» y éste acepta, la totalidad de las cincuenta cuotas sociales que posee y que representan el 50% del capital social de «GRUPO CREAR S.R.L.», constituida originalmente por instrumento privado del veinticuatro de junio de 2003 y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén con fecha veintinueve de julio de 2003 bajo el número 134, Folios 675/676, Tomo V- S.R.L., Año 2003. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que «El Cedente» tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Segunda: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) que «El Cedente» recibe íntegramente en este acto de «El Cesionario», constituyendo este contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercera: «El Cedente» manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Cuarta: El señor Zoilo Cruz Martinetti , DNI 24.245.333 socio de “GRUPO CREAR S.R.L.” por el150% del capital social, presta conformidad a la cesión realizada. Quinta: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales, Art. 101 del Código Civil, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.

1p 17-03-06

RADIOS DEL VALLE S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los 20 días del mes de enero de 2006 , entre el Sr. Ramiro Diaz Acuña, argentino, con DNI 27.323.052, estado civil soltero, comerciante, nacido el 06 de abril de 1979, domiciliado en la calle Pinar 564 de la ciudad de Neuquén, en adelante designado «El Cedente» por una parte y por otra parte el Sr. Claude Christian Staicos, argentino, con DNI 24.975.846, soltero, empresario, nacido el 4 de noviembre de 1975, domiciliado en la calle Brown 163, 2° Piso «B» de la ciudad de Neuquén, en adelante «El Cesionario», convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: «El Cedente» cede y transfiere a «El Cesionario» y éste acepta, veinticinco cuotas sociales que posee y que representan el 25% del capital social de «RADIOS DEL VALLE S.R.L.», constituida originalmente por instrumento privado del veinte de febrero de 2004 y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, con fecha diecinueve de abril de 2004, bajo el número 64, Folios 379/383, Tomo III -S.R.L., Año 2004. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que «El Cedente» tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Segunda: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos dos mil ($ 2.000) que «El Cedente» recibe íntegramente en este acto de «El Cesionario», constituyendo este contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercera: «El Cedente» manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por níngún concepto. Cuarta: La Srta. Jacqueline Hafford, DNI 27.368.648, socio de « Radios del Valle S.R.L.» por el 75% del capital social, presta conformidad a la cesión realizada. Quinta: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales, Art. 101 del Código Civil, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.

1p 17-03-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 03/06

Expediente Nº 3511-06620/06

Objeto: Adquisición de leche entera en polvo para cubrir las necesidades de alumnos de distintos establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, durante los meses de abril hasta junio inclusive del 2006.

Fecha y Hora de Apertura: 22 de marzo de 2006 a las 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos sesenta mil ($1.560.000,00).

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos sesenta ($1.560,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección de Licitaciones sita en Manuel Belgrano y Cristóbal Colón, 1er. Piso, Oficina 323, de Neuquén Capital.

1p 17-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 06/06

Objeto: «Adquisición de un transformador de potencia 132/33/13,2 KV -30/30/30 MVA. para la ampliación de potencia E.T. Gran Neuquén y E.T. Centenario».

Fecha de Apertura: 21 de marzo del 2006 a las 13:00 horas en el 8° Piso del Ministerio de Empresas Públicas, sito en calle Belgrano N° 398 de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 500,00 más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Recepción de Ofertas: En Mesa de Entrada del E.P.E.N., sita en calle La Rioja 385, Neuquén Capital.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 17-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 10/06

Obra: Fresado, repavimentación y señalización horizontal y vertical Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Neuquén - Plottier - Sección: Rotonda Primeros Pobladores (Neuquén) -rotonda 25 de Mayo (Plottier).

Sistema de Contratación: Por Unidad de Medida y Precios Unitarios.

Presupuesto Oficial: $ 5.850.000,00.

Fecha de Apertura: Día 04 de abril de 2006 a las 11:00 horas.

Lugar: Mayor Torres Nº 250- Zapala (Provincia del Neuquén).

Plazo de Ejecución de la Obra: Ocho (8) meses corridos.

Valor del Pliego: $ 5.850,00.

Visita a Obra: Días 22 y 29 de marzo de 2006 a las 11:00 horas. Siendo el lugar de encuentro Estación de Servicios YPF en R.N. N° 22 entre calles Bermudas y Caracas -Progresiva 11.000 de la ciudad de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Los pliegos estarán para su venta y consulta a partir del día 14 de marzo de 2006 y hasta 24 horas antes de la apertura en la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

1p 17-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de febrero/06

R.P. N°	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Contratación	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
70	13/02/2006	3862-02832	23	Contrat. Directa	Cont. de Personal	ENSI S.E.	67.694,40
72	21/02/2006	3862-08471		Contrat. Directa	Cont. de Profesional	Dr. Sanabria Oscar	4.800,00
73	21/02/2006	3862-08469		Contrat. Directa	Cont. de Profesional	Dr.Vazquez Ricardo A.	3.600,00
75	22/02/2006	3862-08023		Contrat. Directa	S.E.E. ACA Villa La Angostura	R. y C. Obras y Servicios	17.516,00
80	27/02/2006	3862-07081	4	Contrat. Directa	Amp.Alq. Grupo Elect. Las Coloradas	Finning Argentina S.A.	41.765,60

1p 17-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de febrero/06

RP N°	F.RP	N° Exped.	Alc. Año	Origen Contratación	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
060/06	27/02/06	3360-5846/06	----	Cont. Dta. por vía de Excepción	Cont. de material promocional gráfico de servicio en las localidades de Junín de los Andes, Aluminé, Villa Pehuenia Zona Patagonia de los Valles y Volcanes y Zona Estepa de los Dinosaurios.	Impresos La Comercial	$ 17.460,00
136/06	13/02/06	3300-8556/06	---	Cont. Dta. por Vía de Excepción	Cont. de seguro por responsabilidad civil hacia terceros, transportados y no transportados, para todas las unidades pertenecientes al Parque Automotor del Ministerio de Producción y Turismo.	El Comercio Cía. de Seguros a Prima Fija S.A.	$ 66.316,38

1p 17-03-06

CONVOCATORIAS

**CENTRO DE SUBOFICIALES
Y AGENTES RETIRADOS
Y EN ACTIVIDAD DE LA POLICÍA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en Actividad de la Policía de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de abril del 2006, a las 09,00 horas en el domicilio ubicado en jurisdicción de la calle Leguizamón N° 963 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y Vicepresidente del Centro.

Segundo: Tratamiento de los Estados Contables, Notas, Anexos y Memoria del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 2005.

Tercero: Elección por renuncia de los cargos Secretario, Prosecretario, Vocal suplente 1ro. y Vocal suplente 2do. de la Comisión Directiva del Centro.
Fdo. Roberto Inostroza, Vicepresidente. Domingo A. Campos, Presidente.

1p 17-03-06

**COOP. DE PROV. DE SERV. PÚBLICOS,
CRÉDITO Y VVDA. CUTRAL-CÓ LIMITADA
-COPELCO LTDA.-**

Cronograma Actos Eleccionarios 2006

1) Publicación llamado a elecciones de delegados y convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

2) Cierre del Padrón de Asociados: 24-03-06. Tener pago hasta el período 12/2005 inclusive con vencimiento el 10/02/06.

3) Cierre presentación de listas a elección Cuerpo de Delegados y Consejo de Administración: 29/03/06.

4) Cierre de Padrón Complementario: 06-04-06.

5) Elección de Delegados: 09-04-06 de 08:00 a 18:00 horas.

6) Proclamación Cuerpo de Delegados: 10-04-06.

7) Asamblea Ordinaria de Delegados: 22-04-06 - 18:00 hs.

Cutral-Có, marzo 13 de 2006. Fdo. Ruíz Estela, Secretaria. Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

Consejo de Administración

1p 17-03-06

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN
DE SERVICIOS PÚBLICOS,
CRÉDITO Y VIVIENDA CUTRAL-CÓ LTDA.**

Actos Eleccionarios

De conformidad con lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 09 de abril de 2.006, de 08:00 a 18:00 horas, a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

Distrito N° 1:
Comprende los Barrios: Unión, Progreso, Brentana y Monte Hermoso.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 1: Escuela N° 255. Votan asociados de los Barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra A a la F inclusive.
N° 2: Escuela N° 255. Votan asociados de los Barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra G a la O inclusive.
N° 3: Escuela N° 255. Votan asociados de los Barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra P a la Z.
Cantidad de socios empadronados: 2.612.
Delegados a Elegir: Cinco (5) Delegados titulares y cinco (5) Delegados suplentes.

Distrito N° 2:
Comprende los Barrios: Libertador General San Martín (Ex 500 Viviendas) y Nehuen Che (72- 80 - 154 Viviendas); (calle 22 de Octubre no incluída).
Mesas Receptoras de Votos:
N° 4: CP.E.M.N° 20. Votan asociados del Barrio Nehuen Che de la letra A a la L inclusive.
N° 5: C.P.E.M.N° 20. Votan asociados del Barrio

Nehuen Che de la letra M a la Z.
N° 6: Escuela N° 143. Votan asociados del Barrio Libertador General San Martín de la letra A a L inclusive.
N° 7: Escuela N° 143. Votan asociados del Barrio Libertador General San Martín de la letra M a Z.
Cantidad de Socios Empadronados: 1.464.
Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito N° 3:
Comprende los Barrios: Aeroparque (calle Rivadavia incluída ambos frentes), Parque Este, Parque Oeste, Parque Industrial y Filli Dei.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 8: Escuela N° 102. Votan asociados de Barrio Aeroparque de la letra A a la L inclusive.
N° 9: Escuela N° 102. Votan asociados de Barrio Aeroparque de la letra M a la Z.
N° 10: Escuela N° 172. Votan asociados de Barrio Parque Este, Parque Oeste Parque Industrial y Filli Dei, de la letra A a la L inclusive.
N° 11: Escuela N° 172. Votan asociados de Barrio Parque Este, Parque Oeste Parque Industrial y Filli Dei, de la letra M a la Z inclusive.
Cantidad de Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados titulares y seis (6) Delegados suplentes.

Distrito N° 4:
Comprende los Barrios: Ruca Quimey, Cooperativa y Área Centro entre las siguiente calles: Alem (ambos frentes), Primeros Pobladores, J.J. Valle y Zanjón Colector.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 12: Escuela 272. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la L inclusive.
N° 13: Escuela 272. Votan asociados de todo el distrito de la letra M a la Z.
Cantidad de Socios Empadronados: 1.870.
Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegado suplentes.

Distrito N° 5:
Comprende Área Centro entre las siguientes calles: Pernicek. Primeros Pobladores hasta General Paz- Tierra del Fuego (ambos frentes) y desde Rivadavia (no incluída) hasta Alem (no incluída).
Mesas Receptoras de Votos:
N° 14: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra A a la F inclusive.
N° 15: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra G a la O inclusive.
N° 16: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra P a la Z.
Cantidad de Socios Empadronados: 2.906.
Cantidad de Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados titulares y seis (6) Delegado suplentes.

Distrito N° 6:
Comprende los Barrios 25 de Mayo y Pueblo Nuevo y Área Centro entre las siguiente calles: Desde Rivadavia (no incluída) hasta Alem (no incluída) y desde General Paz- Tierra del Fuego (no incluídas) hasta Zanjón Colector.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 17: Escuela N° 119. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la C inclusive.
N° 18: Escuela N° 119. Votan asociados de todo el distrito de la letra D a la K inclusive.
N° 19: Escuela N° 119. Votan asociados de todo el distrito de la letra L a la P inclusive.
N° 20: Escuela N° 119. Votan asociados de todo el distrito de la letra Q a la Z.
Cantidad de Socios Empadronados: 2.392.
Cantidad de Delegados a Elegir: Cinco (5) Delegados titulares y cinco (5) Delegado suplentes.

Distrito N° 7:
Comprende Barrio Peñi Trapún desde calle General Paz (ambos frentes) hasta Zanjón Colector y desde 22 de Octubre (ambos frentes) hasta Rivadavia (ambos frentes).
Mesa Receptoras de Votos:
N° 21: Escuela N° 138. Votan asociados de la A a la L inclusive.
N° 22: Escuela N° 138. Votan asociados de la M a la Z.
Cantidad de Socios Empadronados: 1.726.
Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegado suplentes.

Distrito N° 8:
Comprende los Barrios: Daniel Saez (hasta calle San Martín y 13 de Diciembre), Barrio General Belgrano (Ex 450 Viviendas); y Barrio Pampa entre 13 de Diciembre y C.H.Rodriguez y Rivadavia (ambos frentes) -General Paz (no incluida).
Mesas Receptoras de votos:
N° 23: Escuela N° 137. Votan asociados de la A a la F inclusive.

N° 24: Escuela N° 137. Votan asociados de la G a la O inclusive.
N° 25: Escuela N° 137. Votan asociados de la P a la Z.
Cantidad de Socios Empadronados: 2.006.
Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegados suplentes.

Distrito N° 9:
Comprende los Barrios Suyai, 25 de Mayo y Soufal delimitado al Este con calle Mariano Moreno vereda Oeste incluida, del ejido de Plaza Huincul.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 26: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la F inclusive.
N° 27:Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra G a la O inclusive.
N° 28: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra P a la Z.
Cantidad de Socios Empadronados: 1.484.
Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados suplentes.

Distrito N° 10:
Comprende los Barrios Centenario, Mosconi y Universitario, estan delimitados al norte por el zanjon colector de crecientes, al sur con limite ejido municipal, al oeste limite con Cutral Co y al este con calle Mariano Moreno vereda oeste incluida, en el ejido de Plaza Huincul.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 29: Escuela N° 49 Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la F inclusive.
N° 30: Escuela N° 49 Votan asociados de todo el distrito de la Letra Gala O inclusive.
N° 31: Escuela N° 49 Votan asociados de todo el distrito de la Letra P a la Z.
Cantidad de Socios Empadronados: 1.823.
Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados titulares y cuatro (4) Delegados suplentes.

Distrito N° 11:
Comprende los Barrios Central, Uno, zona chacras Barrio Norte, zona Parque Industrial, Barrio Otaño y zona chacras Plaza Huincul, ‘en el ejido de Plaza Huincul.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 32: Escuela N° 133. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la K inclusive.
N° 33: Escuela N° 133 .Votan asociados de todo el distrito de la Letra L a la Z.
N° 34: Escuela N° 334. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la Z.
Cantidad de Socios Empadronados: 2.858.
Cantidad de Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados titulares y seis (6) Delegados suplentes.
Total de socios empadronados al 12/03/06, veinticuatro mil sesenta y seis (24.066).

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de abril de 2.006.

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que tengan una antigüedad mínima de un (1) año y que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa (Artículo 54° del Estatuto Social) debiendo estar abonado hasta el período de facturación 12 del 2.005 inclusive cuyo vencimiento operó el día 10 de febrero de 2.006.

Consejo de Administración, Cutral-Có, marzo 13 de 2006.

Fdo. Ruiz Estela, Secretaria, Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

1p 17-03-06

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA CUTRAL-CÓ LTDA.

Asamblea General Ordinaria de Delegados

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día 22 de abril de 2.006, a las 18.00 horas en la sede de la Cooperativa Avda. Julio Argentino Roca y General Paz de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de Auditoría y Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 47, cerrado el 31 de diciembre de 2005.

3) Distribución de excedentes del Ejercicio Económico Nº 47.

4) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

5) Elección de autoridades: Un (1) Concejero titular con mandato de dos (2) años; seis (6) Concejeros suplentes con mandato por un (1) año y un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente, ambos con mandato por un (1) año, de acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social.

Consejo de Administración, Cutral-Có marzo 13 de 2006.

Fdo. Ruíz Estela, Secretaria. Máximo Rubén Sisneros Presidente.

1p 17-03-06

ASOCIACIÓN DE HOTELEROS Y AFINES DE COPAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Hoteleros y Afines de Copahue, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2006, a las 16,00 horas en el salón del Hotel SUPE, sito en calle Herrero Ducloux s/n de Copahue, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.

2) Lectura, discusión, aprobación y/o modificación de Memoria, Balance e Informes del Revisor de Cuentas.

3) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Los candidatos serán a propuesta de los socios participantes de la Asamblea , y mediante votación secreta.

1p 17-03-06

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Zapala, conforme a lo establecido en el Artículo 35 del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 1 de abril del año 2006, en las instalaciones de la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de Zapala, ubicada en Ayacucho s/n, en la localidad antes mencionada a las 21,00 hs. (veintiuna horas), para tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

1) Designación de dos asociados el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

2) Motivos de llamado fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de los Ejercicios Contables cerrados el 31 de diciembre del 2003 y 2004.

4) Elección total de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.

5) Elección total miembros Revisores de Cuenta, titular y suplente por vencimiento de su mandato

Fdo. Hipólito Manuel Ríos, Secretario General; Juan H. Gutierrez Mora, Presidente.

1p 17-03-06

CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE YPF

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de YPF -Adherido a SUPeH, convoca a los compañeros Asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto, a celebrarse el día 31 de marzo de 2006 a las 16, horas en el quincho, sito en Alberdi 173, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de un Presidente de Mesa. Secretario y dos socios para firmar el Acta

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideraciones y Aprobación de la Memoria, Estados Contables. Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios, períodos: 1 de noviembre 2002 al 31 de octubre 2003 y 1 de noviembre de 2003 al 31 de octubre 2004 y 1 noviembre 2004 al 31 octubre 2005.

4°) Renovación Comisión Directiva.

Nota: Art. 33 de los Estatutos Sociales. «Las Asambleas tendrán lugar en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en caso de no llenarse este requisito se realizará una hora después de la hora fijada, con el número de socios que esté presente, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de Comisión Directiva, Cutral-Có.

Fdo. Pedro Zuñiga, Secretario. Herminio Mora, Presidente.

1p 17-03-06

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Julio César Vignau, D.N.I. 8.460.060 que en el Expediente **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario Río Negro (incendio en Comuna Las Coloradas" (Expte. Nº 2600-32114/ 1995)**, corren agregados por cuerda los Exptes. Nº 2600-32708/ 1996, 2600-29710/1993, 2600-30920/1994, 2600-32615/1996, en trámite por ante este Tribunal; se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Rocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Julio César Vignau, Luis Alberto Pío Leal y Miguel Pérez por las irregularidades determinadas en autos causantes de perjuicio fiscal, que se determina en la suma de $ 1.370.563,41. Artículo 2º: Condenar a los señores Julio César Vignau, Luis Alberto Pío Leal y Miguel Pérez, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos un millón trescientos setenta mil quinientos sesenta y tres con cuarenta y un centavos ($ 1.370.563,41) en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31/12/95 hasta el 30.11.05 -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 1.028.282,40, por lo que suma un total de pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta y un centavos, ($ 2.398.845,81) que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-. "Acuerdo JR-6139" del 15 de diciembre del 2005: Firmado: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli. Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Marta E. Nocco y Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria"; y "..."...Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública, contra los Sres... Julio César Vignau, Luis Alberto Pío Leal y Miguel Pérez, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta y un centavos ($ 2.398.845,81), que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113, inc. c de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable

denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrense las cédulas adjuntándose copia de la presente Resolución de Cargo. Fdo. Dra. Marina Comas - Tribunal de Cuentas. "La providencia que así lo ordena dice: "Atento que el domicilio informado por la Secretaría Electoral Provincial resulta el mismo al que se dirigió la cédula de fs. 184, a los fines de notificar la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 5600 y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Julio César Vignau, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días y en un diario de mayor circulación de la zona, por el término de un día, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 6139. Asimismo, hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...-" Fdo. Doctora Mónica S. Eberbach, Secretaria del Tribunal de Cuentas; Neuquén 22 de febrero de 2005. Fdo. Doctora Mónica S. Eberbach, Secretaria.

3p 03; 10 y 17-03-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Emilce Manestar, en autos: **"Manestar José Emilce s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 330843/05)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro"... Neuquén, 28 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 17-03-06

El Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado NºCinco, sito en Rivadavia 205/211, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Curual César Américo para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **«Curual César Américo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 331980, Año 2005).** Neuquén, de marzo de 2006. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele. Prosecretaria.

1p 17-03-06

La Dra. Norma Poza, Jueza a cargo Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Séptimo Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes Cipriana del Carmen Lombardia y Guillermo García, lo acrediten en los autos caratulados: **«Lombardia Cipriana del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 324173/5).** Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-03-06

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, de Neuquén, Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Seis, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sestan, LC 3.926.986, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **«Sestan Isabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 330793/**

05), en trámite ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. 22 de febrero del 2006. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez. Dra. Nora J. Isasi, Prosecretaria.

1p 17-03-06

El Dr. José V. Andrada, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 19 de diciembre de 2005, **Wilson Leao Ferreyra**, hijo de Luis Alberto y de Nancy Beatríz Antorena, y **Darío Hernán Martínez**, hijo de Nibaldo y de Graciela Hernandez, fueron condenados por el delito de privación ilegítima de la libertad calificada (Art. 142. 1 del C.P.), a la pena de cinco años de prisión, y cinco años y ocho meses de prisión, respectivamente. En consecuencia, Ferreyra agotará la pena impuesta el día 28 de noviembre de 2007 y Martínez el 14 de octubre de 2008, ambos a las 12.00 hs. Secretaría, 7 de marzo de 2006. Fdo. Drta. Mara Suste, Secretaria.

1p 17-03-06

Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Olmos Carlos Rafael s/Apremio», (Expte. N° 275803/2)**, cita a Olmos Carlos Rafael para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por el término de dos días. Fdo. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 17-03-06

María Carolina Pandolfi, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 con asiento en la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Andrea Paola Campora sito en calle Santa Fe 318, 2 do. Piso, cita y emplaza al Sr. Raúl Padilla, a los fines de notificarle la sentencia dictada a fs. 23 en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Carvalho Barbosa José y Otro s/Ejecutivo», (Expte. 505, Fº 15, Año 1996)**, que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 12 de agosto de 1996. Autos y Vistos...Y Considerando:...Resuelvo: I) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs.13 y mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado José Carvalho Barbosa y Raúl Padilla, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de U$S 6800 con más los intereses y gastos y costas del juicio, de conformidad a lo dispuesto por ley. II) Diferir la regulación de honorarios a la oportunidad de existir suma líquida a cuyo fin practíquese planilla. III) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Margarita A.G. de Argüelles -Juez Federal» y Neuquén,12 de diciembre de 2005. A los efectos de notificar al mismo en debida forma la sentencia dictada en autos, publíquese edictos por (1) día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur con transcripción de la parte dispositiva de la mencionada resolución. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal. Neuquén, 27 de febrero de 2006. Fdo. Andrea Paola Campora, Secretaria Federal.

1p 17-03-06

El Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos R. Garcilazo, Juez Fed. Subrog. Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Daniel Norberto Castellvi, comunica por dos días en los autos caratulados: **«A.F.I.P. (DGI) c/Gómez Ramón Bonifacio s/Ejecución Fiscal», (Expte. Nº 1109, Fº 160, Año 2.002)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día viernes 24 de marzo de 2006 a las 11:30 hs. en la calle La Pampa N° 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el 50% indiviso del inmueble identificado como Lote 17, Manzana A, Matrícula 42 Lácar (8), Nomenclatura CatastraI15-21-48-7221-0000, suburbano, baldío. Esc. Pte. de la Frac. B del Lote Agrícola 14, Colonia Maipú, Depto. Lácar, Pcia. del Neuquén, lugar denominado Villa Vega San Martín. Superficie: 630 mts^2 afecta la forma de un rectángulo. Medidas y Linderos: Al NO 35,54 m. por donde linda con el

Lote 16; al SE 35,54 m. lindando con el Lote 18, estos rumbos de su misma Mza. A; al SO 18 m. lindando con el Lote 12 de la Colonia Vega Maipú y al NE 18 m. lindando con la Avda. Rivadavia en $^{1}/_{2}$ con el Lote 3 de la Mza. W. Deudas: Municipalidad $ 3.581,75 al 30-09-04. Rentas $ 315,95 al 22-11-04. Es un terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes, sin cerco en su frente y sobre calle sin pavimento. Cuenta con todos los servicios: Base: $ 596,45 ($^{2}/_{3}$ de la Valuación Fiscal). Condiciones: 30% del precio en concepto de seña y el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador, quien deberá en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, constituir domicilio dentro del perímetro de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas por Ministerio de Ley (conf. Arts. 41 y 133 del mismo ordenamiento legal). El inmueble puede visitarse concertando día y hora en el Tel. 02942-42-3641 o Cel. 02942-156-93990 de la Martillero actuante. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 10 de marzo de 2006. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 17-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Álvarez Otman s/Sucesión», (Expte. 10507/05),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Álvarez Otman para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Edgardo H. Pessino, Secretario Ad-Hoc.

1p 17-03-06

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 3 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 4º Piso de esta ciudad, comunica por 5 días en autos: **«Belich Juan José y Otros s/Quiebra», (Expte. 129235/93),** que el Mart. Públ. Hugo Mario Querejeta, rematará el viernes 24 de marzo de 2006, a las 10,30 hs. en Domuyo 1836 de esta ciudad, los siguientes bienes: Inmuebles: a) Ubicado en Arroyito, Prov. del Neuquén, el que se individualiza como Lote 7 de la Manzana 49, N.C. 09-24-50-5663, Matrícula 1097, Confluencia. Mide 15,53 m. fte. N; 22,88 m. en su otro fte. al E; 15 m. al S y 3,52 m. de ochava al NE; 21,86 m. al O. Superficie: 354,05 m^2. Linderos: Al N. y E. calle pública; al S pte. del Lote 8; al O Lote 6, ambos de su manzana; al NE intersección calles públicas. Terreno baldío libre de ocupantes. Para llegar al mismo, se ingresa por el acceso principal de la localidad de Arroyito, a unos 50 mts. existe una salida de 3 calles al Este, se toma la que está más próxima a la ruta, quedando una antena de celulares, y aproximadamente 100 mts. más adelante, también a la izquierda una casa. El terreno se encuentra a la derecha. b) Ubicado en Sargento Vidal, Campo Grande, Pov. de Río Negro, el que se individualiza como Lote 221-M», Fracc. A, Secc. XXVI Campo Grande, N.C. 02-2-E-003-04. Compuesto de: Casa habitación, 2 dorm., cocina comedor, living comedor y baño. Mamp. de ladrillos c/revoques finos, piso cemento alisado, aberturas de chapa y madera, c/ventana, excepto en 1 de las habitaciones. Baño c/inodoro y lavatorio, techo chapas y cielorraso mat. desplegable. Mal estado de conservación y pintura. Parte posterior, un depto. de 1 dorm., cocina comedor y baño mampost. ladrillos c/revoques finos interiores, baño c/inodoro y lavatorio, cocina s/artefactos, pisos de cocina y baño de mosaicos graníticos, resto cemento alisado. Techo chapas c/cielorraso mat. desplegable, abert. chapa y madera. Mal estado de conservación. Servicios: Luz eléctr. y agua potable. Resto inmueble: Playón amplio de cemento alisado de 65 m. x 35m., aprox., mal estado, sobre el cual estuvo contr. un galpón, quedando una pared ubicada al Este, de aprox. 50 m. c/una altura de 6 m., de ladrillos s/revocar c/columnas de hormigón armado, con una constr. para tanque de agua. Una pared al Oeste de 30 m. aprox. por 6 m. de alto en ladrillo s/revocar al frente Una pared de 40 m. por 7 m. de alto, con dos ingresos sin portones. En el centro una torre c/ estructura de hierro, para antena de radio, de 25 m. de alto. Una dependencia para administración, de 3x3 m., en 2 plantas, c/Escalera de material y aberturas de chapa. Mampostería de ladrillos c/ revoques finos interior, en planta alta y baja sin

revocar, piso cementado, techo de losa. Parte posterior 2 baños sin terminar de construir y sin artefactos. Restos de viviendas para personal temporario, comp. de 3 habitaciones s/techos ni aberturas, c/paredes mampostería de bloques sin revocar. Una fosa donde supuest. se encontraba la báscula. Perímetro inmueble rodeado de alamedas. Est. de Ocupación: En carácter de cuidadores la Sra. Ivanna Carla Leonetti, su esposo Santiago Néstor Val Pardo y una hija menor de edad. c) Bienes Muebles: 1) Horno pizero para 12 bandejas, marca Marani; 2) 1 heladera mostrador 3 puertas; 3) 1 Lunchonet de 10 bandejas de acero inox.; 4) 1 Olla industrial de acero inox.; 5) 1 Mesero mesón estruc. en hierro y aglomerado, de 2x1,50 m.; 6) 1 Mechero con 3 hornallas; 7) 1 Campana con tiraje; 8) 2 Ollas gastronómicas de aluminio; 9) 1 Paellera; 10) 1 Cucharón grande; 11) 5 Bandejas de horno, rectangulares; 12) 1 Sartén grande; 13) 1 Pileta de losa; 14) 1 Extractor de aire; 15) 1 Tabla de picar carne; 16) 1 Bandeja cuadrada; 17) 2 Mostradores de madera y vidrio, de 2x 0,40 m.; 18) 1 Portarrollo de caño; 19) 1 Freezer en mal estado; 20) 1 Cartel de chapa y caño; 21) 1 Heladera familiar marca Kenard, s/ funcionar. Condiciones: a) Inmueble Arroyito: Base $ 141,62 y b) Inmueble Sargento Vidal: Base: $ 24.031,77. Seña: 30 % cont. efectivo, resto dentro de los 5 días de aprobada la subasta; y c) Bienes muebles: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: s/Inmuebles: 4 % y s/Muebles: 10 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Si no hubiera oferentes con la base de los inmuebles, saldrá a la venta con una rebaja del 25%, y si tampoco hubiera ofertas, pasada media hora se subastarán sin base. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre los inmuebles y se originen a partir de la fecha de toma de posesión de los mismos, quedarán a cargo del comprador. Los adquirentes en subasta deberán abonar lo pertinente en concepto de Impuestos de Sellos, dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta (Resolución 218/03 - D.P.R.). Exhibición: Previa entrevista con el Mart., el día anterior a la subasta. Informes: Independencia 620-Nqn. Tel.: 0299-4484321 y 154204205. Secretaría, 13 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Prosecretaria.

1p 17-03-06

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Estela Martha Rodríguez, en autos caratulados: **«Rodríguez Estela Martha s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 38.675/2005)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén», por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Pablo G. Furlotti. Juez Subrogante. Cutral-Có, 8 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Nicoletti Milva, Secretaria. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 17-03-06

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzg. N° Uno en lo Civil, Com. Esp. de Conc. y Quiebras de Flia. y Min. de Cutral-Có, Prov. del Nqn., Sec. Única a cargo Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Bascuñan Rubén s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 38.825/5)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 10 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 17-03-06

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzg. N° Uno en lo Civil, Com. Esp. de Conc. y Quiebras de Flia. y Min. de Cutral-Có, Prov. del Nqn., Sec. Única a cargo Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Laurin Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 38.284/5)**. Publíquese por tres días, Secretaría, 11 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 17-03-06

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 205/11, Piso 5 de la ciu-

dad de Neuquén, cita y emplaza, herederos y acreedores de Muñoz Sergio Andino, por el término de treinta días en autos: **«Muñoz Sergio Andino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 328749/05)**. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria. Neuquén, 01 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 17-03-06

Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° Dos, en autos: **«Otarola Petronila s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 3483 - Año 2005)**, cita y emplaza herederos y acreedores de Petronila Otarola para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. Secretaría, 01 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 17-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. María Rosalía Arnedo, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos. **«Arnedo, María Rosalía s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 329218, Año 2005)**, en trámite por ante este Juzgado. Publíquese por tres días. Secretaría, 17 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Virginia Mendos, Secretaria.

1p 17-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Juan José Pérez, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: **«Pérez Juan José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 329220/5)**. Juzgado Civil N° Seis. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, febrero de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 17-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Ana Argentina Martínez, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: **«Martínez, Ana Argentina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° JNQC13-329217, Año 2005)**. Juzgado Civil Nro. Tres. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 20 febrero de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 17-03-06

La Sra. Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en la calle Rivadavia N° 205, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rebolledo Sofía Emilia, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Rebolledo Sofía Emilia s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 329749/5)**. ... Publíquense edictos por tres días. ... Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Secretaría, 2 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 17-03-06

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Junín de los Andes, Secretaría Única a mi cargo, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Erasmo Guerra, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del término de treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Guerra Erasmo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 491/5)**. Publíquese por tres días, en Diario Río Negro, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22 de febrero de 2006. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 17-03-06

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Junín de los Andes, Secretaría Úni-

ca a mi cargo, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña Justina Fuentes y de don Leopoldo Melo, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del término de treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Melo Leopoldo y Fuente Justina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 450/5)**. Publíquese por tres días, en Diario «La Mañana de Neuquén», bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22 de febrero de 2006. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 17-03-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205, Piso N° 7 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gladys Teresita Gallastegui, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 CPCyC), en autos caratulados: **«Gallastegui Gladys Teresita s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 329.199/05)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, de marzo de 2006. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 17-03-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro Secretaría Única, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205-6° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. Colombo Bernardino Tomás, para que comparezca en autos: **«Colombo Bernardino Tomás s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 321.795/05)**, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Neuquén, 20 de febrero de 2006. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 17-03-06

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/11, 5° Piso de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, hace saber que en los autos caratulados: **"WORKSUR S.R.L. s/Quiebra", (Expediente N° 306.894/04)**, con fecha 21 de noviembre de 2005 se ha decretado la quiebra de WORKSUR S.R.L., con domicilio social inscripto en calle Rivadavia N° 86, 2° Piso, Of. 7 de la ciudad Neuquén, de acuerdo a la siguiente resolución: «Neuquén, 21 de noviembre de 2005. Vistos y Considerando. Resuelvo: I) Decretar la quiebra de WORKSUR S.R.L...II) Decretar la inhibición de bienes de la fallida. ..III) Ordenar a la fallida y a terceros que dentro del quinto día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes a aquella. ...VIII) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. ..XV) Aceptado que sea el cargo por la Sindicatura, publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial. XVI) Regístrese. Fdo. Susana Busqueta de Gavernet, Juez». «Neuquén, 28 de febrero de 2006... establécense las siguientes fechas: Verificación de créditos: hasta el 19 de abril de 2.006. Observaciones e Impugnaciones: hasta el 5 de mayo de 2.006. Informe Individual: el 6 de junio de 2.006. Informe General: el 3 de agosto de 2.006. Estése en lo demás a lo dispuesto en la resolución de fecha 21 de noviembre de 2005... Fdo. Susana Busqueta de Gavernet, Juez». Se hace saber que el Síndico designado es la Cra. Lidia Graciela Bugge, con domicilio constituido en calle Sargento Cabral 546, PB «1» de la ciudad de Neuquén. Se deja constancia que la presente publicación deberá efectuarse sin previo pago alguno atento a no existir fondos y de acuerdo a lo establecido por el Art. 89 de la Ley 24.522, que reza «...la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere». Secretaría, 07 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 17-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet , Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 5° de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Navarro, Marta Edith para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Navarro, Marta Edith s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 322.746/6)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 07 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria.

1p 17-03-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Dos, Secretaría Uno de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días la suspensión de la subasta fijada para el día martes 14 de marzo de 2006 a las 11 :00 hs. que se había dispuesto en los autos: **«Cerda, Martín c/Aristich Dantich, Daniel s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 318376/04)**, y hace saber que la Martillera Pública Alicia Correa rematará el día miércoles 22 de marzo de 2006 a las 11:00 hs. en calle San Martín 626 de Neuquén, los derechos y acciones sobre un automotor fábrica no consta, marca Peugeot, modelo 405 GL marca motor Peugeot, tipo sedan 4 puertas, motor 10 CTH21001895, marca chasis Peugeot, chasis VF34BB2A271231816, modelo 1994, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional del Automotor Seccional Neuquén N° Tres bajo dominio VEO 548. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor, subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Neuquén $ 3001.80 al 03/02/2006. No consta Impuesto Ley 25053. Exhibición: El 21/03/2006 en calle San Martín 626 de Nqn. desde las 14:00 hasta las 18:30 hs. Informes: Tel. 0299-156372057. Neuquén, Secretaría, 9 de marzo de 2006. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 17-03-06

Elizabeth García Fleiss, a cargo en Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, con domicilio en la calle Rivadavia N° 205/211, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a estar a derecho en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Horacio Figueroa, en autos caratulados: **"Figueroa Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 330.031, Año 2005)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 8 de marzo de 2006. (fdo.) Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ríos José Abel, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Ríos José Abel s/Sucesión ab- intestato", (Expte. 3134, Año 2005)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 28 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 17-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III^{a}) Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **"Chaparro, Roberto José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 2156, Año 2004)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 06 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 17-03-06

Dr. Javier Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 3° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, en los autos caratulados: **"IADEP c/**

Torrez Mario s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 326483/5), cita a Torrez Mario, DNI 93.691.791, para que en el plazo de cinco (5) comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 6 de marzo de 2006. Fdo. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

1p 17-03-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0104/06**, Neuquén, 03 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-010679/05 Alc. 01/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0455/94 por divorcio, a favor del Sr. Domene Patricio, DNI Nº 20.436.459, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. F, Casa Nº 8, Plan 150. Viviendas FONAVI Ahorro Solidario – Cooperativa Gastronómico de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-6694-0000, quedando como única titular la Sra. Bergues Laura Mabel, DNI 21.155.510. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0115/06**, Neuquén, 10 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-012743/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 675/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del plan identificado como «45 Viviendas Federalismo V - Empresa Alessi, de la localidad de Cutral-Có». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «45 Viviendas Federalismo - Barrio Parque Oeste - Empresa Alessi - Proyecto 2008 de la localidad de Cutral-Có» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superf. (en m²)	Valor Origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 domr. entre medianeras	42,90	$ 24.000,00	$ 13.570,70
Casa 2 dorm. en esquinas	42,90	$ 24.000,00	$ 14.192,20

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0116/06**, Neuquén, 10 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-07956/02 Alc. 015/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el Artículo 1º de la Resolución Nº 167/03, mediante la que se aprueban los

valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «39 Viviendas FONAVI - Convenio MUDON - Empresa Epiro de la localidad de Andacollo - Planos de Mensura Nº 2318-5470/93 y 2318/5469/03», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superf. (en m²)	Valor Origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
21 - Casa 2 dorm.	48,91	$ 29.279,46	$ 18.106,00
31 - Casa 3 dorm.	68,51	$ 39.796,31	$ 25.587,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolucion Nº 0117/06**, Neuquén, 10 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-012050/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº197/03 por las que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «50 viviendas FONAVI BIRF – Barrio Platense de la localidad de Picún Leufú". Articulo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «20 viviendas FONAVI BIRF - Empresa Constructora Platense - Expte. Mensura 2756-5647/93 (parte de las 50 viviendas) de la localidad de Picún Leufú» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, con una superficie de 41,69 (cuarenta y uno coma sesenta y nueve) metros cuadrados, en el importe de pesos catorce mil novecientos dieciocho con 73/100 ($ 14.918,73) Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio a favor de sus adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

Se hace saber que con fecha 1 de junio de 2005, se ha resuelto la designación del Sr. Bart Hickie, canadiense, Pasaporte Nº VM865870, como representante Legal de la **Sucursal Argentina de Stinger Wellhead International Inc.** El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «Stinger Wellhead International Inc. s/Inscripción Cambio de Representante Legal y Cambio de Domicilio», (Expte. Nº 11152/05, Año 2005), Secretaría, nueve de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-03-06

ESTUDIO SÁNCHEZ SALAS
Y ASOCIADOS S.R.L.

La administración y representación legal estará a cargo del Socio que asuma el rol de Gerente y el que será designado en reunión de socios, la durabilidad será anual, pudiendo ser reelegido en sus funciones indefinidamente. Tendrá las facultades que le otorguen los socios que posean la mayoría de capital, para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el 9° del Dto. Ley 5965/63. La elección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. Se designa Socio Gerente al señor Daniel Horacio Sánchez Salas.

1p 17-03-06

COARTRANS SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliatoria Publicación de Fecha 10-03-06

Se aclara que en publicación de fecha 10 marzo de 2006 se omitió denunciar fecha de instrumentos modificatorios del Contrato Social del 10 de febrero de 2006 y 20 de febrero de 2006.

1p 17-03-06

DISOLUCIÓN DE R.J. INGENIERÍA S.A. -
LAUTEC CONSTRUCTORA S.R.L. - U.T.E.

Se publica que por Acta de los socios de fecha 28 de febrero de 2006, los socios de «R.J. Ingeniería S.A. - Lautec Constructora S.R.L. - U.T.E.», han decidido por unanimidad: 1) La disolución de la U.T.E. al 28-02-2006, dado que se ha dado cumplimiento al objeto social por el que la misma fue creada y 2) La confección de un Balance Especial de cierre al 28 de febrero de 2006.

1p 17-03-06

VITRANSER S.A.

Distribución de Cargos

Por Acta N° 23 de fecha 26/05/2005 del Libro de Actas de Directorio N° 1 de la firma VITRANSER S.A., rubricado con fecha 25/08/1998, se distribuyen los cargos quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: María Eugenia Villanueva. Directora Suplente: Zulma Leonor de Miguel.

1p 17-03-06

VITRANSER S.A.

Designación del Directorio

Por Acta N° 11 de fecha 26-05-2005 del Libro de Asambleas N° 1 de la firma VITRANSER S.A., rubricado con fecha 25/08/1998, se designa el Directorio que quedará conformado por los socios Srta. María Eugenia Villanueva, DNI 25.862.401, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Mayor Torres y José Mercado de la ciudad de Zapala y la Sra. Zulma Leonor de Miguel, DNI 13.185.198, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Mayor Torres y Coronel Vidal de la ciudad de Zapala.

1p 17-03-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 108/DPR/06

Neuquén, 01 de marzo de 2006

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-008081/06, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección de Recaudación- Departamento de Atención al Público- Asesoría Tributaria-

s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en marzo 2006", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de marzo de 2006;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de marzo de 2006, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43Q del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de marzo de 2006, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de marzo de 2006, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	OCT-05	NOV-05	DIC-05	ENE-06	FEB-06	MAR-06
1	103,5789	103,5953	103,6117	103,6282	103,6480	103,6676
2	103,5795	103,5959	103,6123	103,6289	103,6487	103,6683
3	103,5800	103,5964	103,6128	103,6295	103,6494	103,6689
4	103,5805	103,5970	103,6133	103,6301	103,6501	103,6695
5	103,5810	103,5975	103,6139	103,6308	103,6508	103,6702
6	103,5816	103,5981	103,6144	103,6314	103,6515	103,6708
7	103,5821	103,5986	103,6149	103,6320	103,6522	103,6714
8	103,5826	103,5992	103,6154	103,6327	103,6529	103,6721
9	103,5832	103,5997	103,6160	103,6333	103,6536	103,6727
10	103,5837	103,6003	103,6165	103,6340	103,6543	103,6734
11	103,5842	103,6008	103,6170	103,6346	103,6550	103,6740
12	103,5847	103,6014	103,6176	103,6352	103,6557	103,6746
13	103,5853	103,6019	103,6181	103,6359	103,6564	103,6753
14	103,5858	103,6025	103,6186	103,6365	103,6571	103,6759
15	103,5863	103,6030	103,6191	103,6371	103,6579	103,6765
16	103,5869	103,6035	103,6197	103,6378	103,6586	103,6772
17	103,5874	103,6041	103,6202	103,6384	103,6593	103,6778
18	103,5879	103,6046	103,6207	103,6390	103,6600	103,6784
19	103,5884	103,6052	103,6213	103,6397	103,6607	103,6791
20	103,5890	103,6057	103,6218	103,6403	103,6614	103,6797
21	103,5895	103,6063	103,6223	103,6409	103,6621	103,6803
22	103,5900	103,6068	103,6228	103,6416	103,6628	103,6810
23	103,5906	103,6074	103,6234	103,6422	103,6635	103,6816
24	103,5911	103,6079	103,6239	103,6429	103,6642	103,6822
25	103,5916	103,6085	103,6244	103,6435	103,6649	103,6829
26	103,5922	103,6090	103,6250	103,6441	103,6656	103,6835
27	103,5927	103,6096	103,6255	103,6448	103,6663	103,6841
28	103,5932	103,6101	103,6260	103,6454	103,6670	103,6848
29	103,5937	103,6107	103,6265	103,6460		103,6854
30	103,5943	103,6112	103,6271	103,6467		103,6861
31	103,5948	- - - - - - -	103,6276	103,6473		103,6867
%	1,64%	1,64%	1,64%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº	596/05	647/05	751/05	006/06	041/06	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	2002	2003	2004	2005
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8340	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	1,0023	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9895	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	2006
Enero	1,0127
Febrero	0,0000
Marzo	0,0000
Abril	0,0000
Mayo	0,0000
Junio	0,0000
Julio	0,0000
Agosto	0,0000
Septiembre	0,0000
Octubre	0,0000
Noviembre	0,0000
Diciembre	0,0000

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

0126/06 - Fecha 17/02//06. Rectificar la Resolución Nº 1872/05 –Llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes Ingreso a la Docencia cargos de Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes Exclusivos, la vacante del Jardín de Infantes Nº 47, secuencia 301.

0127/06 - Fecha 17/02/06. Modificar en el Anexo I de la Resolución Nº 1877/05, la vacante y el turno del cargo de Maestro Especial de Música Secuencia 303 de la Escuela Nº 190.

0128/06 - Fecha 17/01/06. Excluir del Anexo II de la Resolución Nº 1878/05, los cargos de Maestro Especial de Plástica de la Escuela Nº 24 y Nº 54, secuencia 202 y 201, respectivamente. Modificar y rectificar vacante de la Escuela Nº 190 y 238.

0129/06 - Fecha 20/02/06. Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 22/06, la vacante del cargo de Maestro Fonoaudiólogo, secuencia 101 turno compartido de la Escuela Especial Nº 10.

0158/06 - Fecha 28/02/06. Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1877/05, el cargo de Maestro Especial de Música, secuencia 301 de la Escuela Nº 103 y modificar turnos de vacantes de cargos en Escuelas Nº 3, 24, 66.

0165/06 - Fecha 01/03/06. Actualizar los puntos que en concepto de adicionales previstos en el Artículo 22º de la Ley 2265 de Remuneraciones, perciben los Auxiliares de Servicio que desempeñan tareas en establecimientos escolares de la provincia.

0166/06 - Fecha 01/03/06. Rectificar la Resolución Nº 1883/05, en su Anexo II orden Nº 5 en la vacante de Maestro Especial de Educación Física de la Escuela Primaria Nº 77, el turno correspondiendo “3ra. Categoría, Turno Mañana”.

0174/06 - Fecha 02/03/06. Aprobar el Plan de Estudio Nº 362 “Tecnicatura Superior en Ceremonial, Protocolo y Organización de Eventos”. Adoptar en el Instituto Panamericano de Estudios Superiores.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5870. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ágel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Fiscalía de Estado. Delarriva Juan Carlos c/Provincia del Neuquén s/Amparo por Mora. Expte. Nº 286.105/02.”, (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Anexo 52),** agregado por cuerda Expte. Nº 2154-52421/2002, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a la Asesora Legal de la Subsecretaría de Acción Social, Dra. Patricia Laura Chena y a la Directora de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Acción Social, Sra. Raquel Colombo, por perjuicio fiscal de pesos un mil trescientos seis ($1.306,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se las citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.

ACUERDO JR-5948. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando G. Correa Uranga,

a cargo de Secretaría para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 9 Picún Leufú - s/Daños en JP-23", (Expte. Nº 2600-42745, Año 2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Martínez Juan Carlos, por presunto perjuicio fiscal de pesos tres mil setecientos ($ 3.700,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del Presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marcela A. Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5952. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 23 San Martín de los Andes - Henoch Helmut Waldemar s/Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-582248", (Expte. Nº 2600-43019, Año 2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Henoch Helmut Waldemar, por presunto perjuicio fiscal de pesos ochocientos cincuenta ($ 850,00), y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marcela A. Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5985. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ref. Expte. 2362-06248/03 s/Sumario administrativo agente Valenzuela Ramón s/Denuncia Pto. hurto", (Expte. Nº 2600-42938/04),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Valenzuela Ramón Maria, por presunto perjuicio fiscal de pesos ciento ochenta y tres ($ 183,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5989. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social Neuquén - Artigas José s/Sumario Administrativo Expte. Nº 2369-**

008174/02", (Expte. Nº 2600-41232/02), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Sr. José Antonio Artigas, por el presunto Perjuicio Fiscal de pesos cinco mil novecientos treinta y tres con noventa y cinco centavos ($ 5.933,95), y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del Presente Acuerdo, a quienes se los citarán y emplazarán para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, Art. 113 inc. c) Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6028. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 25 Junín de los Andes - Valdebenito Jorge Raúl s/Robo de arma reglamentaria marca Browning Calibre 9 mm. Nº 26-245960 día 23/01/05", (Expte. Nº 2600-44245, Año 2005),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo 1º Valdebenito Jorge Raúl, LP Nº 909.495/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos cuatrocientos ($ 400,00), y lo que en mas o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5883. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Destacamento Barrancas - s/Homicidio Múltiple y Lesiones graves en accidente de tránsito", (Expte. N° 2600-26620 Año 1992)**. Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al señor Jorge Horacio Vega, por presunto Perjuicio Fiscal de pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho con setenta y dos centavos ($ 1.356.618,72), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, pasa al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6050. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General -Rendición de Cuentas Ejercicio**

1998 Actuación Sumarial- Planilla de Observaciones Nº 12, Observación Nº 1, 1.1, 1.2, y 1.3" (Expte. Nº 2600 - 37333/1998, Alcance XVII, Anexo XLV, agregado por cuerda Expte. Nº 2154-18298/97), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 70.274,00 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.98 al 31.10.05 que asciende a $ 34.545,35. La suma resultante de capital más intereses es de pesos ciento cuatro mil ochocientos diecinueve con treinta y cinco centavos, (104.819,35) importe que el declarado responsable señor Enrique Maffrand deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6062. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén - Muñoz Oscar Daniel s/Accidente de tránsito con JP-16 día 09-08-03", (Expte. Nº 2600-42894, Año 2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Muñoz Oscar Daniel, por presunto perjuicio fiscal de pesos setecientos ($ 700,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6064. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach a cargo de Secretaria, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15º Cutral-Có - Karstan Rubén, s/Sustracción Chaleco Antibalas", (Expte. Nº 2600-43622/2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Ayudante Karstan Rubén Ernesto, por presunto perjuicio fiscal de pesos mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y cinco centavos ($ 1.343,45), y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del Presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6073. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

seis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con proveedores , Observación Punto B.9.2-K) 5", (Expte. Nº 2600 - 36951/1998, Anexo XVIII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 41.360,41 con más sus intereses calculados desde 31.12.98 al 31.10.05 tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 20.331,98. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos sesenta y un mil seiscientos noventa y dos con treinta y nueve centavos ($ 61.692,39) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6074. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General -Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/Actuación Sumarial Ref. Planilla de Observaciones Nº 06, Observación Nº 12 Informe Nº 143/97", (Expte. Nº 2600 - 32667/1996, Alcance XIII, Anexo XII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 1.967,35 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.96 al 31.10.05 que asciende a $ 1.285,57. La suma resultante de capital más intereses es de pesos tres mil doscientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos, ($ 3252,92) importe que el declarado responsable señor Enrique Maffrand deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-6075. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General -Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 Actuación Sumarial- Planilla de Observaciones Nº 12, Observación Nº 16, 16.3, 16.3.1. 16.3.2",**

(Expte. Nº 2600 - 37333/1998, Alcance XVII, Anexo LXVI agregado por cuerda Expte Nº 2154-9335/97, Alc. 53), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 118.319,06 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.98 al 31.10.05 que asciende a $ 58.163,38. La suma resultante de capital más intereses es de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con cuarenta y cuatro centavos, (176.482,44) importe que el declarado responsable señor Enrique Maffrand deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Organo de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6077. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 s/Actuación Sumarial Ref. Cargo 31 Obra Adicional 100 Viviendas Graziani S.A", (Expte. Nº 2600 - 26654/1992, Alcance I, Anexo XVI)**, agregados por cuerda Exptes. Nº 2714-47055/3/44/1992, 3/38/1992, 4/55/1992, 3/45/1992, 3/33/1991, 3/37/1192 y 2460-13177/1992 en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Eximir de responsabilidad al señor Cr. Omar Gutierrez y declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Hugo Diomedi por las irregularidades determinadas en autos causantes de perjuicio fiscal, que se determina en la suma de $ 1043,28 al mes de diciembre de 1992. Artículo 2º: Condenar al señor Cr. Hugo Diomedi , al pago de la suma de $ 1.043,28 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 30/12/92 hasta el 31.10.05 -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 1.148,55, lo que suma un total de pesos dos mil ciento noventa y uno con ochenta y tres centavos, ($ 2.191,83) que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6078. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con Proveedores , Observación Punto B,9.2-j-1y 2" (Expte. Nº 2600 - 36951/1998, Anexo XVI)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 104.945,32 con

más sus intereses calculados desde 31.12.98 al 31.10.05 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 51.589,11 De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro con cuarenta y tres, ($ 156.534,43) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6080. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General-Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/Actuación Sumarial-Planilla de Observación Nº 12, Observación Nº 16-16.4-16.4.1-16.4.2", (Expte. Nº 2600 - 37333/1998, Alcance XVII, Anexo LXVII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 57.283,24 con más sus intereses calculados desde 31.12.98 al 31.10.05 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 28.159,34. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta y ocho centavos, ($ 85.442,58) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 2972 de fecha 10-03-06, Sección Decretos Sintetizados, Página 5, 1° Columna, donde dice: **Decreto 0289, "... sin goce de haberes...",** debe decir: **Decreto 0289, "... con goce de haberes...".**

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 11 a 38

Normas Legales
Pág. 38 a 42

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 42 a 48